

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos de reposición en los expedientes sancionadores a norma de tráfico vial que se referían a continuación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), por el concejal-delegado de Tráfico mediante el decreto referenciado, se ha dictado resolución en virtud de la cual, vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia seguido contra los recurrentes, en relación con la denuncia formulada por el hecho que se reseña, visto el artículo 76 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68.2 de la misma Ley, se concluye resolviendo desestimar los recursos interpuestos por los interesados, toda vez que, en cada uno de ellos:

- Ninguna de las alegaciones del recurrente ha desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia formulada.
- La coincidencia entre las características del vehículo y las que refleja el agente denunciante en el boletín de denuncia unido al informe ratificador de este, permite dar por probada la infracción.
- El procedimiento seguido en todas las fases del expediente se ajusta a lo establecido legalmente, habiéndose dictado la sanción dentro del plazo señalado por la Ley para ello.

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “La Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1. ALCOBENDAS	ECHEVARRIA CERISIER, AMELIE MARI	51401132L	2009 / 41722	11/09/2009	120€	91 2 M	RGC
2. ALCOBENDAS	GASPAR RODRIGUEZ PINA, MARCOS	53503087G	2009 / 45575	14/12/2009	200€	50	RGC
3. ALCOBENDAS	IBAÑEZ SANZ, ARTURO	05263469B	2010 / 17119	24/12/2009	320€	50	RGC
4. ALCOBENDAS	MATE MORENO, ANGEL	03450777H	2009 / 27601	07/05/2009	120€	91 2 L	RGC
5. MADRID	CASTILLEJOS VERA, RAFAEL	50049940P	2010 / 12901	04/03/2010	96€	94 2 A	RGC
6. MADRID	FERNANDEZ BARBERA, BEATRIZ	31711409K	2010 / 7102	05/02/2010	200€	50	RGC
7. MADRID	GESTIÓN NIVEL DE SERVICIO, SL	B83616540	2009 / 35336	23/09/2009	310€	72 3	LSV
8. MADRID	HERRERO ALVAREZ, CARLOS	51410237Q	2010 / 3053	27/01/2010	200€	50	RGC
9. MADRID	MARTIN DE LA CRUZ, FERNANDO	05289719H	2010 / 19918	13/03/2010	150€	79 1	RGC
10. MADRID	MEJIAS RODRIGUEZ, MARGARITA	01923017X	2009 / 43588	15/09/2009	120€	91 2 M	RGC
11. MADRID	ROCASOLANO YAGUE, DAVID	50545470A	2009 / 45484	05/12/2009	200€	50	RGC
12. MADRID	ROCASOLANO YAGUE, DAVID	50545470A	2009 / 45367	22/12/2009	200€	50	RGC
13. MADRID	ROCASOLANO YAGUE, DAVID	50545470A	2009 / 45698	20/12/2009	200€	50	RGC
14. MADRID	ROCASOLANO YAGUE, DAVID	50545470A	2009 / 45770	06/12/2009	200€	50	RGC
15. MADRID	ROCASOLANO YAGUE, DAVID	50545470A	2009 / 45571	14/12/2009	200€	50	RGC
16. MADRID	TALLERES HERMANOS GUERRERO, S.L.	B28826378	2009 / 30728	12/08/2009	400€	72 3	LSV
17. MADRID	TALLERES HERMANOS GUERRERO, S.L.	B28826378	2009 / 30719	12/08/2009	400€	72 3	LSV
18. MÓSTOLES	BELDA GARRIGOS, JORGE	47515098L	2009 / 3133	17/01/2009	200€	50	RGC
19. MÓSTOLES	BELDA GARRIGOS, JORGE	47515098L	2009 / 1968	08/01/2009	200€	50	RGC
20. MÓSTOLES	SEGOVIA DE LA FUENTE, ELOY FERNA	08038950J	2010 / 15158	02/02/2010	150€	18 2 2	RGC
21. PARACUELLOS DE JARAMA	PLIEGO SANCHEZ, ABRAHAM	53490040K	2009 / 45544	10/12/2009	200€	50	RGC
22. QUIJORNA	ESTEBAN ORTEGA, RICARDO	46875317Y	2010 / 6917	09/02/2010	320€	50	RGC
23. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CASAJUS IBÁÑEZ, M ANGELES	50441027A	2010 / 55	02/11/2009	90€	154	RGC
24. SAN MARTÍN DE LA VEGA	ALGE MENSAJERIA Y SERVICIOS, SL	B84855410	2009 / 29721	15/06/2009	400€	72 3	LSV
25. VELILLA DE SAN ANTONIO	GONZALEZ SAEZ, JUAN ANTONIO	02600825P	2010 / 18935	03/03/2010	120€	91 2 C	RGC

En Alcobendas, a 27 de enero de 2011.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervías Aguilar.

(02/1.258/11)